ADENDA N° 01 – LPN N° 07/2016

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO"– ID 320.632

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominado en adelante **la CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BGF S.A.,** domiciliada en Iturbe N° 1142 casi República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Jorge Gustavo Franco Jiménez,** con Cédula de Identidad N° 1.741.362, según Poder Especial otorgado por la firma BGF S.A., denominada en adelante **el CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para las Obras correspondientes a la **LPN 07/2016 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - PASO DE PATRIA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ". ID Nº 320.632,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los 11 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.----------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que la firma "**BGF S.A.**" solicita **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO de la referencia**, fundamentando que durante el desarrollo del Proyecto, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros del presente contrato, pero en cantidades superiores a lo originalmente establecidos en el mismo, debido a la necesidad detectada a partir del desarrollo de los trabajos, a través de las circunstancias medioambientales y físicas, en la larga extensión a ser afectada por la obra.----------

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - PASO DE PATRIA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ". ID Nº 320.632,** se necesita aumentar **Gs. 4.993.936.500** (Guaraníes, cuatro mil novecientos noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos) por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico **F.F. 10. (RECURSOS DEL TESORO) y F.F. 30 (RECURSOS PROPIOS)** del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú. El monto ampliado por la presente **Adenda N° 01 es de Gs. 4.993.936.500** (Guaraníes, cuatro mil novecientos noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos).----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú
Carlos Francisco Silva M
Gobernador
Gobernación del Ñeem

5. VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA.: El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en el contrato LPN N° 07/2016 suscripto en fecha 11 de julio de 2017, e iniciado a través de acta de Inicio de fecha 01 de noviembre de 2017.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

OBRA : CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ENRIPIADO **TRAMO: Pilar - Boqueron - Humaita - Paso de Patria**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGOS	DESCRIPCIÒN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO				
1	72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELOS				
1.3		Excavación no Clasificada	m3	64.100,00	18.890	1.210.849.000
1.4		Excavación de bolsones	m3	49.650,00	19.050	945.832.500
1.5		Excavación de zanjas de Drenaje	m3	71.210,00	18.250	1.299.582.500
1.6		Terraplenes	m3	68.250,00	22.530	1.537.672.500
					PRECIO TOTAL CON IVA	4.993.936.500

Son Guaraníes: Cuatro mil novecientos noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos. IVA Incluido.

Monto total de la Adenda N° 01 es de Gs. 4.993.936.500 (Guaraníes, cuatro mil novecientos noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos). ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 **días del mes de** febrero **del 2018.**----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. Jorge Gustavo Franco
BGF S.A.

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú